



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES
Y ALCANTARILLADOS**

No. EXPEDIENTE

INAPA-CCC-CP-2024-0006

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

17 de mayo de 2024

Página 1 de 2

**CIRCULAR No. 2 DE RESPUESTAS
COMITÉ DE COMPRAS**

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

**“AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORIS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS,
ZONA VI, SNIP No. 16301” (Diseño)**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA), Informa que, en fecha diez (10) de mayo recibimos las siguientes consultas, las cuales entendemos pueden resultar convenientes para los interesados en presentar sus ofertas.

- 1 Siendo que el objeto de la licitación, indicado en le numeral 2, es el Diseño de **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORIS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS** y que se trata de un servicio de consultoría, las empresas que cuentan con la actividad comercial: **81100000-Servicios profesionales de ingeniería**, podrá participar en este proceso?

Respuesta: Si, pueden participar, ya que de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones “Los oferentes deberán tener **preferiblemente** la actividad comercial. 30220000 Estructuras Permanentes.

- 2 De acuerdo a lo indicado en el numeral 10 del pliego, en su tercer párrafo, se interpreta que para la comparación de precio este permitido oferente extranjeros, es eso correcto?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección IV del pliego de condiciones: “*Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:*

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.



En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.”

- 3 Según los numerales 2 y 11.1.1, no podrán participar las empresas que no tengan dentro de actividad comercial **30220000-Estructura Permanente**; siendo que la actividad mas importante a requerir debería ser la **81100000-Servicios profesionales de ingeniería**. Podría amablemente aclarar.

Respuesta: Si pueden participar, en el pliego de condiciones se indica que los oferentes deberán tener **preferiblemente** la actividad comercial. 30220000 Estructuras Permanentes

- 4 En lo referente a la lista de equipos del Oferente (SNCC.F.036), se esta solicitando que el oferente cuente con 6 recipientes para muestra de aguas, podrá considerarse una certificación de laboratorio colaborador?

Respuesta: Sí.

- 5 El numeral 11.1.4, en lo referente a los criterios de evaluación para la documentación técnica, se solicita Experiencia en “**diseño de obras en proyectos planta potabilizadora de agua por medio de flotación de aire disuelto**”, para tres de los cuatros profesionales clave: Ingeniero Hidráulico o Sanitario, Ingeniero civil o arquitecto e Ingeniero Eléctrico. En el país no existen planta de este tipo de proceso para potabilización. Este requerimiento se puede interpretar como la voluntad del uso de esta tecnología?

Respuesta: Se requiere experiencia de acuerdo a lo establecido al Pliego de Condiciones.

- 6 De acuerdo al Art. 3 de la ley 340-06 de compras y contrataciones en su numeral 8 indica “**Principio Participación**. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”. En vista de que no tenemos esa tecnología de ACTIFLO en el país para potabilización, es poco utilizada en la práctica a nivel mundial para potabilización, su uso esta mas relacionado a aguas residuales, etc. ¿Podría reconsiderar el requerimiento de esta experiencia?

Respuesta: Se requiere experiencia de acuerdo a lo establecido al Pliego de Condiciones.

- 7 Muy amablemente, les solicitamos definir “**Obras y/o Proyectos Similares**” y “**Proyectos Hidráulicos Similares**”.

Respuesta: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, reparación o renovación de Sistema de Acueducto, construcción de depósito reguladores, Sistema de riego, Alcantarillados, Planta de Tratamiento y Planta de Potabilización

8. La evaluación de la Metodología y Plan de Trabajo, en términos de puntuación se asignarán valores intermedios o se hará sobre la base de la puntuación correspondiente a esas tres categorías: Excelente: 40 puntos, Bueno: 20 puntos y Malo: 0 puntos?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en la enmienda No. 1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.


Julio Antonio Morel Clase
Enc. División de Licitaciones



JM/an

INAPA-CCC-CP-2024-0006